**24/RES/OIR/2019**

Vista la solicitud de información, de la ciudadana  **,** Empleado, con Documento Único de Identidad número , respecto a: “Estimados/as reciban un cordial saludo; mediante el presente agradecería su apoyo con la información de la cantidad de hombres y mujeres representantes de empresas, por municipio, desde el año 2015 a la fecha 2019, para los municipios del AMSS, que son 12 del departamento de San Salvador que son: Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, Tonacatepeque, Soyapango y la ciudad capital de San Salvador y 2 del departamento de La Libertad que son: Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla y, el total nacional desglosado por género”. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Artículos 1, 2, 3 Literales a, b, j, 4 Literales a, b, c, d, e, f, g, 24, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73 y articulo 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), conforme lo proporcionado por la unidad generadora de la información, el suscrito, **RESUELVE:** Proporcionar listado que corresponde a cantidad de empresas representadas por hombres y mujeres, que fueron atendidas por PROESA, según lo solicitado, en formato digital, aclarando lo siguiente:

1. No se dispone de información desagregada por sexo para el año 2015.
2. Se le proporciona información desagregada por hombres y mujeres a partir del año 2016 a 2019 (enero a noviembre).
3. Finalmente se aclara que la unidad generadora de la información, no resguarda la información por municipio, es por ello que será proporcionado por año.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

Sin otro particular.

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecinueve.

**Luis Arrazola**

**Oficial de Información**

Con anexo